
ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 1 Nom. de Rosario, Dra. BARBARA SERRAT Secretaria de Dr. RICARDO JAVIER SULLIVAN, en autos: MEZA RAUL ALBERTO C/ MARCHIONNA HECTOR MANUEL y Otros S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - CUIJ 21-04260355-1. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 25 de Agosto de 2026 (...). Atento lo manifestado y las constancias adjuntas, cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido, Sr. Héctor Manuel Marchionna, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar intervención en los presente, bajo apercibimientos de ley.- FDO.: DRA. BARBARA SERRAT (JUEZA). Dr. Ricardo Sullivan, Secretario.

\$ 100 568380 Oct. 5 Oct. 7

JUZGADO DE FAMILIA

Dentro de los autos caratulados: "AMEZ DROZ SEBASTIN Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-11454691-4. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROCIO NATALIA AMEZ DROZ, DNI 42.179.743 y MAXIMILIANO JOEL SALVI, DNI 39.816.038 lo siguiente: "Nro. 1611. Rosario, 29 de septiembre de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida de protección excepcional dispuesta en relación a SEBASTIÁN AMEZ DROZ, titular DNI Nro. 59.284.951, SUSAN EMILY AMEZ DROZ, titular DNI Nro. 70.035.664 y BASTIAN ELIAN AMEZ DROZ, titular DNI Nro. 56.379.015. II) Otorgar a su progenitor, Maximiliano Joel Salvi, titular DNI Nro. 39.816.038, el cuidado unipersonal de sus hijos, SEBASTIÁN, SUSAN y BASTIAN AMEZ DROZ. III) Privar a ROCÍO NATALÍ AMEZ DROZ, titular DNI Nro. 42.179.743, de la responsabilidad parental de su hija SEBASTIÁN, SUSAN y BASTIAN AMEZ PROZ. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Mangani (Jueza) - ROSARIO, 30 de Septiembre de 2026. Dra. Mariela Cintia Barbieri, Secretaria.

S/C 568406 Oct. 5 Oct. 7

Dentro de los autos caratulados: GIMENEZ, AGOSTINA YOSSELIN - GIMENEZ, MIRKO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, CUIJ 21-11400418-6. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a MICAELA GIMENEZ, DNI 40.362.131 y de FERNANDO ARIEL FLAMENTO, DNI 40.313.729 lo

siguiente: "Nro. 1113. Rosario, 29 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Ratificar la sugerencia de la Dirección de Niñez en relación a MIRKO GIMENEZ, titular del DNI 58.915.840 y AGOSTINA YOSELYN GIMENEZ, titular del DNI 57.045.935. II) Privar de la responsabilidad parental a Micaela Aldana Gimenez, titular del DNI 40.362.131 respecto de sus hijos Mirko y Agostina Gimenez y a Fernando Ariel Flamenco, titular del DNI 40.313.729 respecto de su hija Agostina Gimenez. III) Otorgar a PAOLA MARISA GALVÁN, titular del DNI 25.979.956 la tutela de MIRKO GIMENEZ, titular del DNI 58.915.840 y AGOSTINA YOSELYN GIMENEZ, titular del DNI 57.045.935. La tutora deberá aceptar su cargo ante la Actuaria. Insértese y hágase saber.-". Fdo: Antello (Juez) - ROSARIO, 30 de Septiembre de 2026. Dra. Mariela Cintia Barbieri, Secretaria.

S/C 568405 Oct. 5 Oct. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito, Décimo Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Daniel Carbajo, Secretaría del Dr. Sergio Antonio González, se ha dispuesto publicar el presente por cinco días a fin de hacer saber que dentro de los autos: "AMRO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 943/2013, CUIJ Nº 21-01445898-8, que se ha dictado la resolución Nº 731 de fecha 03/09/2026, que a continuación se transcribe: Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por lo tanto, RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo de AMRO SRL, inscripta al Tomo 155 Folio 9349 Nro. 704 del 22/12/2003 en el Protocolo de Contratos del año 2004 en el Registro Público de Comercio de Rosario. 2) Dar conclusión a la intervención de la Sindicatura y por el contralor del cumplimiento del acuerdo homologado en autos, regular los honorarios del CPN DANIEL CASTIGLIONI, MARCELA GRECO Y ELSA ANALÍA CACHERO, en la suma de \$ 144.803, en proporción de ley, debiendo acompañar constancia de condición fiscal. 3) Acreditado que fuere el pago de los aportes correspondientes a dicha regulación, se procederá al levantamiento de la inhibición general trabada contra el concursado, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. 4) Publíquese la presente resolución por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense", atento a que el oportunamente designado se encuentra fuera de circulación. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dr. Luciano Daniel Carbajo (Juez); Dr. Sergio Antonio González (Secretario).- Rosario, 24 de septiembre de 2026.

\$ 100 568432 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "RODRIGUEZ, JUANA NATALI S/ QUIEBRA", Expte. Nº 843/2025, CUIJ 21-03002617-6, por Resolución Nº 742 de fecha 28 de septiembre de 2026, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra por inexistencia de acreedores. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Florencia Di Rienzo -Secretaria. Secretaría, 30 de Septiembre de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 568431 Oct. 5

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ CAROLINA S/ QUIEBRA" CUIJ.21-02928706-3, mediante Resolución Nº981.- de fecha 25/09/2026.-, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de CAROLINA LOPEZ DNI Nº27.090.183, con domicilio: en calle Catamarca 2738 Piso 2 'C' de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando a la deudora para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la interceptación de la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y ce. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B", ordenando la actuación en los presentes de la sindicatura actuante en autos "PROEM SRL S/ PEDIDO DE QUIERBA" CUIJ.21-02907288-1 CPN PABLO RUSSO. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente, firme que estuviera. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la ARCA y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 16) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. 17) Conforme lo normado por el art. 167 LCQ, hágase saber que se dispone la formulación de una masa única entre PROEM SRL CUIT.30-63493452-5 y CAROLINA LOPEZ DNI Nº27.090.183". [Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Melisa A. Lobay (Prosecretaria).- Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 30 de Setiembre de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "SAFYTA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA" CUIJ.21-02973297-0 mediante resolución N° 992 de fecha 28/09/2026 se ha ordenado: 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de SAFYTA SRL CUIT N° 30-71475069-7, inscripta en el Registro de Sociedades al T° 165 F° 33539 N° 2148 con fecha 22 de diciembre de 2014 y sus modificaciones T° 166 F° 29487 N° 1916 de fecha 29 de octubre de 2015 y T° 167 F° 10732 N° 683 de fecha 6 de mayo de 2016, con domicilio social y comercial en la calle Dorrego 1136 de Rosario. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Difirerir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". 20) Ordenar una nueva constatación en los domicilios Dorrego N° 1136 y en las numeraciones Dorrego N° I 140/1142, a fin de establecer si corresponden a un mismo establecimiento, locales contiguos o explotaciones diferentes, identificando en cada caso al sujeto que ocupa y explota el inmueble. También se dispondrá la constatación integral del domicilio Mr. Ross N°430, con expresa verificación de actividad real, bienes, instalaciones, mercadería, personal, comprobantes emitidos, habilitación, servicios, contratos, clientela y operatoria comercial, evitando que la diligencia se limite a una mera recepción de manifestaciones. A tal fin, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar las medidas indicadas y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico a los efectos del desapoderamiento referido. 21) Oficiar a la Municipalidad de Rosario, empresas prestadoras de servicios, entidades financieras, procesadores de pago y plataformas de delivery, a fin de identificar titulares de habilitaciones, suministros, cuentas receptoras, CUIT de facturación y operador contractual de cada local publicitado bajo la marca SAFYTA. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 30 de Setiembre de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 568421 Oct. 5 Oct.

Por disposición de la Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza), Secretaría de la autorizante, dentro de los autos caratulados "ACCION MERCANTIL SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-03009777-4. Se ha dictado la siguiente Resolución de fecha 23/09/2026. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: El pedido de la sindicatura de fijación de nueva fecha de verificación tempestiva; Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el 16/12/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación la síndica Carolina Belén Basteri con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, bajo la modalidad propuesta en el escrito cargo 11484/26. 2. Fijar el 04/03/27 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ. 3. Fijar el 20/04/27 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 15/09/27 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 08/09/27 a las 10:30 horas; o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. - 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, la clave SISFE del expediente (8617) y la modalidad de verificación propuesta por la síndica en el escrito cargo 11484/26 (Se ha dispuesto que el proceso de verificación ante la Sindicatura se realizará en forma digital y no presencial, estableciéndose el siguiente correo electrónico de la Sindicatura: accionmercantilsindicatura@gmail.com a los fines de que los acreedores insinuantes remitan la verificación) en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense". Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.

\$ 500 568417 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. QUAGLIA, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Alfredo Edgardo Solé, D.N.I. Nº 5.819.170, por edictos que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco (5) días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "LOUHAU RAUL PEDRO CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-01546956-8 - Expte. 1702/02". Fdo. Dr. Quaglia - Juez; Dra. BELTRAME - Prosecretaria.-

\$ 300 568410 Oct. 5 Oct. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LEONE PEDRO C/ LOS BAGUALES S.R.L. S/ USUCAPION, CUIJ 21-02985711-0, hace saber que se ha dictado la Resolución Nº 273, de fecha 28 de Julio de 2026, que dispone: Rosario, 28 de julio de 2026 - Y VISTOS... Y CONSIDERANDO....FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Pedro Antonio Aurelio Leone, desde el 15 de abril de 2006, los inmuebles ubicados en el loteo denominado "Villa del Sol" en la ciudad de Funes, en calle Pte. J.b. Perón entre L. Saenz Peña y Gral. J. Rondeau, y cuya descripción según lote de mensura es la siguiente: Lote 3: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Oeste sobre Calle Pte. Perón, entre Calle SAENZ PENA y Calle RONDEAU, a los 26.25 metros de Calle SAENZ PENA hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 13.00 metros, linda al Oeste

con Calle Pte Perón; el lado C - D mide 32.00 metros, linda al Norte con ROMERO CATALINO A Y OT, PII: 1604003366220740; el lado D - E mide 13.00 metros, linda al Este con LOS BAGUALES S.R.L., PII:1604003366220735; el lado E - B mide 32.00 metros, linda al Sur con LOTE 4 DEL MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice E: 90°00'00". Encierra una superficie de 416.00 metros cuadrados. Lote 4: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Oeste sobre Calle Pte Perón, entre Calle RONDEAU y Calle SAENZ PENA, a los 26.25 metros de Calle RONDEAU hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 13.00 metros, linda al Oeste con Calle Pte Perón; el lado B - E mide 32.00 metros, linda al Norte con LOTE 3 DEL MISMO PLANO; el lado E- F mide 13.00 metros, linda al Este con LEMOS DANIELA C Y OT, PII: 1604003366220404; el lado F - A mide 32.00 metros, linda al Sur con GALASSO DAVID HERNAN, PII: 1604()03366220514 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice F: 90°00'00". Encierra una superficie de 416.00 metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Los Baguales SRL; al Tomo 341C Fº 1176 N° 106875 (25/11/1971); y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-04-00-336622/0738 y 16-04-00-336622/0739. 2.) Costas conforme considerando 4. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P.: y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. DRA MAYRA IBANEZ (Secretaria) - DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez)- Publíquese por el término de ley. Rosario, 30 de setiembre 2026.-

\$ 200 568434 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Godoy, dentro de los autos caratulados "LIBEMAR SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ Nro. 21-03010704-4 - Expediente Nro. 413/2026 se ha dispuesto hacer saber que por Resoluciones Nro. 331 de fecha 09/09/2026 y Nro. 359 de fecha 15/09/2026 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de LIBEMAR S.A., CUIT N.º 30-70889405-9 con domicilio social en calle Juan Manuel de Rosas N.º 1271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con tramitación en forma agrupada en los términos del art. 65 LCQ con las sociedades VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS SA (caratulados "VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS SA S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-03010702-8) y AGRO GANADERA VIDORET SA (caratulados "AGRO GANADERA VIDORET S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-03010691-9).- Por decreto de fecha 18/09/2026 se tuvo por designada como Sindicatura única para los autos: "AGRO GANADERA VIDORET SA S/ CONCURSO PREVENTIVO, 21-03010691-9, Expte. N°410/26", "LIBEMAR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-03010704-4", Expte. N°413/26 y "VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-03010702-8, Expte. N°411/26) a la sindicatura categoría A: CICCHITTI-GARBUGLIA-SANCHEZ. Y por Auto de fecha 28/09/2026 se resolvió: 1. Fijar el día 01/02/2027 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CP VERÓNICA CICCHITTI, MARÍA DE LOS ANGELES GARBUGLIA Y ESTELA SANCHEZ, con domicilio legal en calle Corrientes N°832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, teléfono celular de contacto: 0341-153063441, horario de atención lunes a viernes de 10 a 16 horas. 2. Fijar el día 17/03/27 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el día 04/05/27 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 15/10/2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 08/10/274 a las

11:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, la clave SISFE del expediente (1138) y la modalidad propuesta por la sindicatura por e/c 14022/26 en el Boletín Oficial y “ El Forense”. Se hace saber que a los fines de la verificación de créditos la Sindicatura ha propuesto implementar un sistema de Verificación Digital de Créditos (Art. 32 LCQ) mediante formularios electrónicos seguros diseñados en la plataforma Google Forms / Google Workspace, siendo el enlace de acceso web (URLs) habilitado para la recepción de solicitudes de verificación el siguiente: <https://forms.gle/vttmxg1MzGv9Cpde7> - Correo Electrónico Oficial de la Sindicatura: sindicatura.vidoret@gmail.com - Secretaria. Rosario, ... de de 2026.

\$ 1000 568596 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Godoy, dentro de los autos caratulados “AGRO GANADERA VIDORET SA S/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. CUIJ Nro. 21-03010691-9 - Expediente Nro. 410/2026 se ha dispuesto hacer saber que por Resoluciones Nro. 333 de fecha 09/09/2026 y Nro. 360 de fecha 15/09/2026 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de AGROGANADERA VIDORET S.A., CUIT N.º 30-70782501-0 con domicilio social en calle Juan Manuel de Rosas N.º 1271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con tramitación en forma agrupada en los términos del art. 65 LCQ con las sociedades VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS SA (caratulados “VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS SA S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-03010702-8) y LIBEMAR SA (caratulados “LIBEMAR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, CUIJ 21-03010704-4”).- Por decreto de fecha 18/09/2026 se tuvo por designada como Sindicatura única para los autos: “AGRO GANADERA VIDORET SA S/ CONCURSO PREVENTIVO, 21-03010691-9, Expte. N°410/26”, “LIBEMAR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, CUIJ 21-03010704-4”, Expte. N°413/26 y “VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, CUIJ 21-03010702-8, Expte. N°411/26) a la sindicatura categoría A: CICCHITTI-GARBUGLIA-SANCHEZ. Y por Auto de fecha 28/09/2026 se resolvió: I. Fijar el día 01/02/2027 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CP VERÓNICA CICCHITTI, MARÍA DE LOS ANGELES GARBUGLIA Y ESTELA SANCHEZ, con domicilio legal en calle Corrientes N°832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, teléfono celular de contacto: 0341-153063441, horario de atención lunes a viernes de 10 a 16 horas. 2. Fijar el día 17/03/27 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el día 04/05/27 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 15/10/2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 08/10/27 a las 11:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, la clave SISFE del expediente (5801) y la modalidad propuesta por la sindicatura por e/c 14019/26 en el Boletín Oficial y “ El Forense”. Se hace saber que a los fines de la verificación de créditos la Sindicatura ha propuesto implementar un sistema de Verificación Digital de Créditos (Art. 32 LCQ) mediante formularios electrónicos seguros diseñados en la plataforma Google Forms / Google Workspace, siendo el enlace de acceso web (URLs) habilitado para la recepción de solicitudes de verificación el siguiente: <https://forms.gle/9ZXhwj78fuPzLMWB7> - Correo Electrónico Oficial de la Sindicatura: sindicatura.vidoret@gmail.com - Secretaria. Rosario, ... de ... de 2026.

\$ 1000 568597 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Godoy, dentro de los autos caratulados "VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ Nro. 21-03010702-8 - Expediente Nro. 411/2026 se ha dispuesto hacer saber que por Resoluciones Nro. 332 de fecha 09/09/2026 y Nro. 361 de fecha 15/09/2026 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A., CUIT N.º 30-70782499-5 con domicilio social en calle Juan Manuel de Rosas N.º 1271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con tramitación en forma agrupada en los términos del art. 65 LCQ con las sociedades LIBEMAR SA (caratulados "LIBEMAR SA S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ Nro. 21-03010704-4) y AGRO GANADERA VIDORET SA (caratulados "AGRO GANADERA VIDORET S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-03010691-9).- Por decreto de fecha 18/09/2026 se tuvo por designada como Sindicatura única para los autos: "AGRO GANADERA VIDORET SA S/ CONCURSO PREVENTIVO, 21-03010691-9, Expte. N°410/26", "LIBEMAR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-03010704-4", Expte. N°413/26 y "VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-03010702-8, Expte. N°411/26) a la sindicatura categoría A: CICCHITTI-GARBUGLIA-SANCHEZ. Y por Auto de fecha 28/09/2026 se resolvió: 1. Fijar el día 01/02/2027 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CP VERÓNICA CICCHITTI, MARÍA DE LOS ANGELES GARBUGLIA Y ESTELA SANCHEZ, con domicilio legal en calle Corrientes N°832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, teléfono celular de contacto: 0341-153063441, horario de atención lunes a viernes de 10 a 16 horas. 2. Fijar el día 17/03/27 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el día 04/05/27 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 15/10/2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 08/10/27 a las 11:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, la clave SISFE del expediente (7858) y la modalidad propuesta por la sindicatura por e/c 14020/26 en el Boletín Oficial y " El Forense". Se hace saber que a los fines de la verificación de créditos la Sindicatura ha propuesto implementar un sistema de Verificación Digital de Créditos (Art. 32 LCQ) mediante formularios electrónicos seguros diseñados en la plataforma Google Forms / Google Workspace, siendo el enlace de acceso web (URLs) habilitado para la recepción de solicitudes de verificación el siguiente: <https://forms.gle/gdnu7fjio2BEMefR8> - Correo Electrónico Oficial de la Sindicatura: sindicatura.vidoret@gmail.com - Secretaria. Rosario, ... de ... de 2026.

\$ 1000 568595 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Secretaría de la Dra. VERÓNICA AMANDA ACCINELLI, se cita y emplaza a CLAUDIO HERNAN TORRES, D.N.I. 5.988.917, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "MUÑOZ ERMELINDA c/ PEREZ PAULINA JOSEFA y OT. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. Nro. 502/2014) CUIJ 21-01366626-9 radicados en este Tribunal, en el término de veinte días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde y designársele Defensor de Oficio. A continuación, se transcribe las resoluciones y proveídos que así lo ordenan: "Nº 1726. Rosario, 17 de junio de 2014. VISTOS: estos autos caratulados MUÑOZ ERMELINDA c/PEREZ Paulina y Ot. s/Usucapión - Expte Nº 502/14 CONSIDERANDO: La actora interpone demanda cumpliendo con las formalidades de ley, por prescripción adquisitiva, solicitando la tramitación por trámite ordinario. RESUELVO: Por presentados, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompañan y se agrega. Por iniciada demanda de usucapión contra PEREZ Paulina Josefa;

PEREZ Manuel Oscar; PEREZ Carlos Alberto; PEREZ DE ROSSI Griselda Concepción; PLATINI Paulina Bartola; TORRES Martina Gloria y TORRES Hernán Claudia, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si hay sucesión o procesos concursales abiertos a nombre de los demandados. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Rosario a los fines que exprese si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula individualmente a cada demandado. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y a la Secretaría Electoral de Santa Fe, a fin de que informen los datos de identidad y domicilio de los demandados. De no ser hallados los requeridos en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida.” - Fdo. Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Eliana C. Gutiérrez, Secretaria. “Rosario, 14 de abril de 2016.- Ampliando el decreto de fecha 08/04/16 se provee: Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, Cítese y emplácese a los herederos de los demandados Pérez Paulina Josefa, Pérez Manuel Oscar, Pérez Carlos Alberto, Pérez de Rossi Griselda Concepción, Platini Paulina Bartola, Torres Martina Gloria y Torres Hernán Claudia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése: al Juzgado de Distrito de la 11ª Nominación donde tramita la sucesión de Pérez de Paulina Josefa; al Juzgado de Distrito de la 10ª Nominación donde tramita la sucesión de Pérez Manuel Oscar; al Juzgado de Distrito de la 5ª Nominación donde tramita la sucesión de Pérez de Griselda Concepción, a fin de que cada uno de ellos informe si existen herederos declarados en dichas sucesiones, datos personales y domicilios de los mismos. “ - Fdo. Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. “ROSARIO, 04 de mayo de 2016. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 14/04/16 en la parte que dice: “Cítese y emplácese a los herederos de Pérez Carlos Alberto, Torres Martina Gloria y Torres Hernán Claudia”. Téngase presente lo manifestado respecto de los oficios diligenciados en autos. Respecto la codemandada Martina Gloria Torres, estese a lo decretado en fecha 21/03/16.” Fdo. Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. “ROSARIO, 08 de Junio de 2016. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese en él. Ampliando el decreto de fecha 14/04/16 se provee: Cítese y emplácese a los herederos mencionados a fin de que comparezcan a estos autos en el plazo de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos nuevamente con el plazo ordenado. “ Fdo. Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. “ROSARIO, 17 de Agosto de 2016. Téngase presente lo manifestado respecto de la integración de la litis. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 4/05/16 en la parte que se cita a comparecer a Paulina Bartola Platini y en su lugar se provee: Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, Cítese y emplácese a los herederos del demandado Juan José Torres, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Déjense sin efecto los edictos acompañados.” Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. “Rosario, 9 de diciembre de 2020. Agréguese las constancias acompañadas. Previo a lo solicitado, en virtud de las facultades conferidas por el art. 21 CPCC, a los fines de reordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, se provee: 1.- Acompañé copia certificada de la declaratoria de herederos Nº 427 del 2/3/2010 de los Sres. Aristóbulo Muñoz y Celina Flores y de la cesión de derechos y acciones hereditarios de fecha 22/8/2013 que menciona en el escrito de demanda. 2.- Dese intervención al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda con domicilio real en Av. José María Ramos Mejía Nº 1302 piso 3 of 705 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires) a los fines que exprese si existe interés fiscal comprometido. 3.- Advirtiéndole que los oficios al Renaper y al RPU que obran glosados a fe. 146 y 203 fueron mal confeccionados, puesto que se consignó el nombre de “Martina Gloria Torres”, cuando correspondía “Marina Torres” y “Gloria Torres”, acompañe oficios correctamente diligenciados respecto de ambas. Oficiése también a la Cámara Nacional Electoral para que informe el último domicilio registrado de ambas y si las mismas se encuentran fallecidas. 4.- Siendo que a fe. 172 el Renaper informó como último domicilio de Hernán Claudia Torres el de calle Corrientes 4014 de Capital Federal, no encontrándose en autos la cédula de notificación

correspondiente a los decretos de fecha 17/6/2014 (fs. 138), 14/4/2016 (fs. 181), 4/5/2016 (fs. 185), 8/6/2016 (fs. 195) y 17/8/2016 (fs. 205); y dada la antigüedad del informe, ofíciase nuevamente al Renaper y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe respecto de su último domicilio registrado. 5.- Fecho lo dispuesto en los puntos 3) y 4), ofíciase al Registro de Procesos Universales correspondiente para que informe si existe juicio sucesorio y procesos concursales abiertos a su nombre de Marina Torres, Gloria Torres y Hernán Claudia Torres. Asimismo, acompañese oficio del RPU de concursos y quiebras correspondientes a Pablo Manuel Rossi y María Isabel Rossi. 6.- Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, y no constando en autos la publicación de edictos respecto de Carlos Alberto Pérez y de Omar Raúl Rossi, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. 7.- Anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese oficio al registro correspondiente. 8.- Atento las constancias de fs. 51 y 287, siendo que el plano de mensura acompañado a fs. 129 fue empadronado al Tº 98A Fº 69 Nº 7553, acompañe plano de mensura correspondiente al Tº 95D Fº 585 Nº 29089. 9.- Hágase saber al actor que una vez que se encuentre firme el decreto de “autos para sentencia” y el expediente esté en condiciones de dictarse sentencia, deberá acompañarse copia certificada de la escritura, fotocopia de la ficha de inscripción registral, certificado “C” (dominio, embargo e inhibiciones) y certificado catastral. Estos 2 últimos deberán tener, al menos, 60 días de vigencia a partir del momento en que se acompaña. 10.- Notifíquese el decreto de fecha 17/12/2019 (fs. 289) a los Dres. Leandro Cossari y. a la Defensora de Oficio Victoria Scoccia.” Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 31/05/2021. Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciado. Agréguese las constancias acompañadas. Siendo que el fuero de atracción sólo opera en forma pasiva, a la remisión solicitada no ha lugar. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la actora Ermelinda Beatriz Muñoz para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario a fin de que remita copia certificada de la sentencia de declaratoria de herederos de la actora e informe los domicilios de los herederos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica Accinelli, Secretaria Rosario, 01 de julio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Manifieste la profesional su situación frente al JVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifíquense la copia de la sentencia de declaratoria de herederos y de los poderes especiales acompañados.- Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. “Rosario, 02 de julio de 2026. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del Sr. JUAN JOSE TORRES notifíquesele por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y designársele Defensor de Oficio. Fdo.: Dra.: María Fabiana Genesio (Jueza). “Rosario, 27 de julio de 2026. Asistiendo razón al peticionante, revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 02/07/2026 obrante a fs. 219 y en su lugar se ordena: donde dice “JUAN JOSE TORRES” debió decir HERNAN CLAUDIO TORRES en su carácter de heredero declarado de JUAN JOSÉ TORRES. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 1000 568435 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos: BLANCO ABIGAIL CHIARA C/ BLANCO FERNANDO SEBASTIÁN S/ OTRAS DILIGENCIAS - CUIJ: 21-02992026-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: “Rosario, 28 de marzo de 2025. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Téngase presente la prueba ofrecida. Para la testimonial ofrecida; fijase fecha para cualquier día y hora hábil de audiencia. A tenor del art. 70

C.C.C.. hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses, una vez por mes en el BOLETÍN OFICIAL y por cédula a los progenitores de la solicitante. Oficiése al Registro General y Registro del Automotor a efectos de que informen respecto de medidas precautorias relacionadas con el peticionante. Oficiése asimismo al Registro nacional de reincidencias a efectos de que informe respecto de antecedentes penales del peticionante, oficiése al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso, al Registro de Procesos Concurso/es, al Registro Nacional de las Personas a fin de informar los datos que tenga de la compareciente, a la M.E.U. y al MPA. A fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. Vista a la Asesoría letrada del Registro civil y al fiscal. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)". Rosario, 21 de Septiembre de 2026.

\$ 100 568436 Oct. 5 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "JACKSON, JUAN CARLOS C/ VOLONTE, ROSA S/ USUCAPIÓN 21-02921761-8", se ha ordenado la publicación de edictos, cuyo decretos se transcribe en su parte pertinente "(...) se deberá citar por edictos, bajo apercibimiento de nombrar defensor, en los términos del art. 597 CPCC, al los herederos de la demandada Rosa Volante y/o Rosa Maria Volante y/o Rosa Volante, LC 5.565.653. Fdo.: por el Juzg. 1a. Inst. Distrito Civ. y Com. 11º Nom. Rosario). Rosario, 21 de Septiembre de 2026. Sergio González, Secretario.

\$ 100 568411 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de 5ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. LUCIANO CARLOS CANTIZANO, D.N.I. 38.900.157, por el término de tres días para que comparezcan a estar a derecho dentro de los caratulados: "CALVO, CRISTIAN JAVIER c/ CANTIZANO, LUCIANO CARLOS s/ DAÑOS y PERJUICIOS", C.U.I.J. 21-11885837-6, en trámite por ante el juzgado precitado; bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). Rosario, 28 de Setiembre de 2026.

S/C 568413 Oct. 5 oct. 7

En los autos: BARRIOS, CANDELA SELENE C/ DE LA IGLESIA, DANIEL JORGE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11904872-6 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 10 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza a la Sra. Daniela Joana de la Iglesia a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. A continuación, se transcriben el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2026.- Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Atento a lo peticionado y a las constancias de autos: Emplácese a la demandada

Daniela Joana de la Iglesia por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. FIRMADO: DRA. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza). Dra. Paula Martina Heltner, Secretaria.

\$ 100 568390 Oct. 5 Oct. 7

En autos caratulados "PEREYRA, RAMIRO TOMAS Y OTROS C/ TORRES, ESTEBAN RICAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ Nº 21-11898184-4 de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 9 (Distrito Judicial Nº 2 - Rosario), por disposición del Dr. Horacio Lincoln Allende Rubino, Juez de la causa, Secretaría a cargo de Dr. Mariano Horacio Novelli, se lo cita al demandado ESTEBAN RICAR TORRES (DNI Nº 26.736.354) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

\$ 100 567727 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR Secretaria de DRA. MARIANELA GODOY, en autos "VERGA ROXANA ELSA C/AMAYA VANINA ALEJANDRA CRISTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS"; CUIJ 21-04254931-9. Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 31 de Agosto de 2026 Cargo nº 12282/26: Atento lo manifestado, habiendo sido devueltas las cédulas diligenciadas a los domicilios informados por el RENAPER, cítese a los co demandados Patricia Natalia, Gabriel Alberto y Pablo Andrés Amaya por edictos, de conformidad con lo normado por el art. 73 CPCCSF. A lo demás, estese al trámite impreso a los presentes". FDO. DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) - DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. Sabrina F. Cherini, Prosecretaria.

\$ 100 568381 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, en caratulados: IACOMUZZI, MARIO ANTONIO Y OTROS C/ IACOMUZZI, EDUARDO ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-02978611-6, se hace saber a los herederos de Ángela Cristina Pizzol, que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 22/09/2026 Rosario, Téngase presente lo informado. Previo a lo peticionado, atento constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades reordénase el trámite de los presentes conforme se detalla a continuación: 1) Habiendo sido citados y emplazados los herederos de Ángela Cristina Pizzol, conforme surge de los edictos acompañados mediante escrito cargo Nº 6243/2026 y siendo que los mismos no han comparecido a estar a derecho decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 2) Fecho, y habiéndose designado en autos como Defensor de Oficio al Dr. Eduardo Terrasa, hágase saber al mismo que deberá aceptar dicho cargo respecto de los herederos de Ángela Cristina Pizzol. 3) Cumplimentado que fuere lo ordenado en el

punto 2) hágase saber que deberá correrse un nuevo traslado de la demanda a dicho Defensor respecto de los herederos de Angela Cristina Pizzol. A la solicitud de la apertura de la causa a prueba: Oportunamente". - Fdo.: Dra. Sabrina Campbell (Jueza). - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 24 de Septiembre de 2026. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.

\$ 100 568382 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 3ra. Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber, al demandado, los herederos y sucesores de la Sra. Ana María Gariboldi, DNI: 4.890.100, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos: "FIORONI, PABLO DANIEL Y OTROS C/ GARIBOLDI, ANA MARIAS/ APREMIOS", CUIJ: 21-11873180-5. En efecto, se ordena: "Advirtiéndose un error en el decreto de fecha 01 de Septiembre de 2026, déjeselo sin efecto. En su lugar se provee, agréguese la constancia en copia acompañada por la Dra. Ana Inés Porri. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 336, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a los Herederos y Sucesores de Ana María Gariboldi y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Herederos y Sucesores de Ana María Gariboldi mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado Herederos y Sucesores de Ana María Gariboldi que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, JUEZA". Rosario, 29 de Septiembre de 2026. Dra. Salome Della Santina, Secretaria.

\$ 100 568385 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom de Rosario, dentro de los autos: "PEREZ, CLAUDIO C/ AVILA DE SAGALERBA, JOSEFINA AIDEE Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ 21-02878206-0 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 09 de septiembre de 2026. 2) Conforme lo informado por la Cámara Nacional Electoral {fs. 258/259) y atento lo normado en el art. 597 C.P.C., cítese por edictos a los herederos de Josefina Aide Avila y/o Josefina Aidee Avila de Segalerba y/o Josefina Aidee Avila, matrícula 2.261.751, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley, y líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, en orden a que informe sobre la existencia de antecedentes de Josefina Aide Avila y/o Josefina Aidee Avila de Segalerba y/o Josefina Aidee Avila, matrícula 2.261.751... Firmado: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza); Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. Sabrina Scherini, Prosecretaria.

\$ 100 568386 Oct. 5 Oct. 7

En los autos: "AVALA SUSANA BEATRIZ C/ JUAREZ AGUSTINA DANIELA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11903179-3 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza a la Sra. AGUSTINA DANIELA JUAREZ; D.N.I. N° 41.791.181, a los fines de comparecer a estar a derecho. A continuación, se transcriben el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 07 de Agosto de 2026.-Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese a la demandada AGUSTINA DANIELA JUAREZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C.-. FIRMADO: DRA. SUSANA T. IGARZÁBAL (Jueza). Dra. Andrea Gladis Chaparro, Secretaria. Rosario, 18 de Septiembre de 2026.

\$ 100 568389 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante EUBALDO LUIS FORNACIARI DNI 6.058.787, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FORNACIARI, EUBALDO LUIS s/Declaratoria de Herederos C Y C 7; 21-03011060-6. Fdo. Pro-Secretaria.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante JOSE ABRAHAM CORONEL DNI 7.104.360, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CORONEL, JOSE ABRAHAM s/SUCESORIO C Y C 7; 21-03011882-8. Fdo. Dr. Marcelo Norberto Quiroga (Juez); Lorena Andrea Gonzalez (Secretaria).

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR ALBERTO VITAL PAEZ (DNI N° 6.079.019), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAEZ HECTOR ALBERTO VITAL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19 - CUIJ N° 21-03012750-9. Fdo. Dr. Julián Evangelisti, prosecretario.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO SANTOS ZAPATA, D.N.I. 12.522.535, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZAPATA, ROBERTO SANTOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2°; (CUIJ N° 21-03009529-1). Fdo. Dra. Sabrina Scherini, Prosecretaría. Rosario.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nomin. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIO MARTINEZ (D.N.I. 6.312.811) y ANASTASIA ROMERO (DNI 755.353), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MARTINEZ, MARIO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-03010913-6.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenarlo citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HECTOR HERRERA, D.N.I. 10.067,703, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: HERRERA, OSVALDO HECTOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-03011456-3). Fdo. Dra. MANTELLO (Jueza en Suplencia). Rosario, 25 de Septiembre de 2026.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PELLICCIOTTA ELVIRA, DNI 04.407.151, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados PELLICCIOTTA ELVIRA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-03012794-0). Rosario, 1 de Octubre de 2026.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. CORDOBA, HECTOR OMAR, D.N.I. 18.467.715, por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORDOBA, HECTOR OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-03006365-9). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FEDERICO HERNAN ACHARTA, DNI 24.730.860, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ACHARTA, FEDERICO HERNAN S/SUCESORIO C Y C 7"; (CUIJ 21-03012449-6). Rosario, de Septiembre de 2026. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerónimo Lino Obregón (DNI 11.430.180), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OBREGON, GERONIMO LINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03011814-3). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Oscar Saad (D.N.I. 4.682.551) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAAD, RICARDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3" CUIJ 21-03012613-8.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO ALBERTO EVANS (DNI 6.043.422) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EVANS, ARNALDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° CUIJ 21-03013006-2) Fdo..Pro Secretaria.-

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NOEMI LEONOR GARCÍA (DNI 3.688.743) y de ALFREDO ANTONIO MORI (DNI 5.998.801), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, NOEMI LEONOR Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ Nº 21-03012109-8). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCOCCO, MARIA ESTER, DNI 5.883.630, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SCOCCO, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14 21-03012183-7.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, FELIX JOSE (DNI 7.685.826) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, FELIX JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14 cuuj 21-03012000-8). Fdo. Dra. MARÍA VICTORIA BERRONE, Prosecretaría

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARRACINO, VARON ARMANDO y/o MARRACINO ARMANDO (LE 3.738.717) y MARTINEZ URQUIJO EUGENIA Y/O MARTINEZ EUGENIA (DNI 93.739.096) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARRACINO, VARON ARMANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 14" CUIJ 21-03003153-6.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Asunción Del Rosario ANDRADA D.N.I. Nº 5.588.768 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDRADA, ASUNCION DEL ROSARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" CUIJ Nº 21-03012153-5. Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA BOSCAGLIA D.N.I. Nº14.143.826 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: caratulados: "BOSCAGLIA JOSE MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03009514-3) de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Rosario, de Octubre de 2026.-

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS MESTRE (D.N.I. 6.054.151) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESTRE JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10". (CUIJ N° 21-03011088-6). Fdo. Secretaria

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA JOVINA GIURASTANTE y/o GABRIELA JOVITA GIURASTANTE, L.C. 3.496.562, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIURASTANTE, GABRIELA JOVINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-03012104-. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN, RUBEN DIEGO, D.N.I: 6063992 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARTIN, RUBEN DIEGO S/SUCESION" CUIJ:21-03012463-1 , de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRIGIDI, HECTOR ANTONIO DNI 6.021.636 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRIGIDI, HECTOR ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03008880-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTER CARMEN NOYA, DNI N° 5.483.811, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "NOYA, ESTER CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16"; Expte. CUIJ N° 21-03012464-9. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGÉLICA ROSA ARNULFO (D.N.I. 10.724.386) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARNULFO, ANGELICA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N° 21-03012791-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRILLO, FRANCISCO JOSE D.N.I. -6.057.810 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRILLO, FRANCISCO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-03012076-8. Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 5

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat SEC.UNICA, de la ciudad de Firmat, en autos caratulados LUJAN JUAN SANTOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ Nº 21-26427974-4, llama a los herederos, acreedores, legatarios de LUJAN JUAN SANTOS DNI Nº 17.825.582, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, 25/09/2026. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez); Dra. Natalia P. Grillo, (Secretaria).

\$ 45 Oct. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial Nº 16, Dra. Laura Barco, Secretaria; Dra. Natalia Grillo, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don NICANOR FERNANDO TROSSERO DNI 43.715.984, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados TROSSERO NICANOR FERNANDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427984-1. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado. Fdo. Dra. LAURA BARCO, JUEZA; Dra. NATALIA GRILLO, SECRETARIA. Firmat, de OCTUBRE de 2026.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ DANIEL ANGEL D.N.I. Nº 6.065.485, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ DANIEL ANGEL s/SUCESORIO; (CUIJ Nº 21-26427489-0). Fdo. Dra. NATALIA P. GRILLO, secretaria.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Nº 16 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y de la Dra. Natalia Grillo (Secretaria), en los autos caratulados: JAIME HILDA DEL CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26427740-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña HUIDA DEL CARMEN JAIME DNI 3.300.796, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley los bajo apercibimiento de ley. Firmat, 14 de Agosto de 2026. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dra. Natalia Grillo (Secretaria).

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados TEJEDA RAMONA VICTORIA ELISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26427719-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta RAMONA VICTORIA ELISA TEJEDA (DNI N° 1.106.891) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria de la Dra. Natalia Paula Grillo, en los autos caratulados PIZZICHINI, CARLOS ESTEBAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIj 21-26427168-7, se ha ordenado publicar edicto citatorio por un (1) día para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento, se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otra que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, PIZZICHINI CARLOS ESTEBAN, DNI N° 6.122.271; (Art. 2340 CCyC).

\$ 45 Oct. 5

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todas los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 C.CC.N.) ANGELA LUISA PALADINI DNI 5.633.991, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: PALADINI ANGELA LUISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26427335-5). Firmat, Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO SANTIAGO SEINBREGER DNI N° 13.166.294. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados STEINBREGER PEDRO SANTIAGO S/SUCESION; 21-25867394-5 (218/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA ZINGALE, DNI N° F5.629.230 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ZINGALE ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25866221-8 (Ewxpte. N° 434/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Oct. 5

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Beatriz Liliana Favret, de 1era Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6, Cañada de Gómez, secretaria a cargo de la Dra. Yanina P. Scolari Secretaria, dentro de los autos caratulados "GIMENEZ MIRTA LILIANA C/ RODRIGUEZ VICTOR EMMANUEL S/ DIVORCIO" CUIJ N°: 21- 27910537-8, se hace saber al Sr. RODRIGUEZ VICTOR EMMANUEL, DNI N° 28.973.418, que se ha resuelto lo siguiente: Tomo 2026- Res N° 1013, CAÑADA DE GOMEZ, 05 de Junio de 2026 AUTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el DIVORCIO de los señores VICTOR EMMANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.973.418 y MIRTA LILIANA GIMENEZ, D.N.I. N° 34.690.498; matrimonio inscripto en la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, el día 30 de Julio de 2021, Acta N° 02, Año 2021. 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 24 de Abril de 2026, conforme lo establecido por el art. 480 del CCCN. 3) Las costas del presente divorcio serán soportadas por el orden causado. 4) Ordenar la inscripción de la presente sentencia, firme que estuviera la misma, oficiándose a sus efectos al Registro Civil que corresponda. 5) Notifíquese la presente Resolución al domicilio real y legal de las partes. Insértese y hágase saber." FDO.: DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, JUEZA - DRA MELINA NATALIA LAMENZA - SECRETARIA SUBROGANTE". Dra. Scolari, Secretaria.

S/C 568343 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "PEREZ ARIEL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-26037742-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIEL RAMÓN PÉREZ, D.N.I. N° 14.592.943, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 1 de octubre de 2026.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación del Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Juez), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Raul Alberto Bianchi, D.N.I 5.185.224 para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "Bianchi Raul Alberto s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", exppte. CUIJ N° 21-26034783-4. Cañada de Gómez, agosto de 2026. Dra. CAROLINA LUCIA KAÜFFELER (Secretaria).

\$ 45 Oct. 5

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro.14 de Villa constitución, a cargo del Sr. Juez. Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BRITOS VANESA Y OTROS s/Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23488599-2, se cita a la Sra. BRITOS VANESA CAROLINA, DNI 28.144.743, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159913, TITA MERELLO NRO. 265, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. LIA FERNANDA SANCHEZ, Secretaria.24 de septiembre de 2026.

S/C 568394 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BONFANTE JOSEFINA Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ Nº 21-23489254-9 se cita a la Sra. BONFANTE JOSEFINA RAQUEL, DNI 1.690.011, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87445, D. PEÑA Nro. 4724, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. LIA FERNANDA SANCHEZ, Secretaria.24 de septiembre de 2026.

S/C 568395 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzgado. de Primera Instancia. de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/COLOQUE RODOLFO Y OTROS s/Apremios" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488838-9, se cita al Sr. COLOQUE RODOLFO, DNI 29.261.331, y/o SUNAGUA VANESA, DNI 30.293.971, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini del inmueble padrón número 168336, FALUCHO Nro. 47 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de, ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. LIA FERNANDA SANCHEZ, Secretaria.24 de septiembre de 2026.

S/C 568396 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/Castro Marcelo Y Otros s/Apremios EXPTE. CUIJ Nº 21-23488841-9, se cita al Sr. CASTRO MARCELO JOSE, DNI 23.496.581,y/o BERNARDO MELINA ANABEL, DNI: 24.832. 009, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 158436,TITO MARTIN - Nro. 2180,ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. LIA FERNANDA SANCHEZ, Secretaria. 24 de septiembre de 2026.

S/C 568397 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución: a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ JAIMEZ RAMONA y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488606-9, se cita a la Sra. JAIMEZ RAMONA DOMINGA, DNI 2.426.975, y/o ZERDA JOSE BALDOMERO, DNI 7.096.643, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 129957, AV.DEL TRABAJO Nro. 1349, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. LIA FERNANDA SANCHEZ, Secretaria. 24 de septiembre de 2026.

S/C 568398 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ZABALA NESTOR Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ Nº 21-23489013-9 se cita al Sr. ZABALA NESTOR ALBANO, DNI 5.998.652, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118521 LAS HERAS Nro. 2448, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. LIA FERNANDA SANCHEZ, Secretaria. 24 de septiembre de 2026.

S/C 568399 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALMADA ESTEBAN Y OTROS s/Apremios" EXPTE. CUIJ Nº 21-23489011-2 se cita al Sr. ALMADA ESTEBAN LUCAS, DNI 23.496.935, y/o actual propietario. y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118232, LAS HERAS Nro. 2461, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. LIA FERNANDA SANCHEZ, Secretaria. 24 de septiembre de 2026.

S/C 568400 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SOSA ALEJANDRO, Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488611-5, se cita al Sr. SOSA ALEJANDRO, DNI 23.592.605, y/o ROSALES ALEJANDRO, DNI 27.724.409, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168468, FALUCHO NRO. 64 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de

ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. LIA FERNANDA SANCHEZ, Secretaria. 24 de septiembre de 2026.

S/C 568401 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ VENETZ ALEJANDRO Y OTROS s/ Apremios EXPTE. CUIJ Nº 21-23488840-1, se cita al Sr. VENETZ Alejandro JESUS, DNI 29.254.573, y/o FARIAS MONICA GRACIELA, DNI 29.566.341, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble, padrón número 168492, CABILDO Nro. 81 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. LIA FERNANDA SANCHEZ, Secretaria. 24 Septiembre de 2026.

S/C 568402 Oct. 5 Oct. 7

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don ANGEL RODOLFO GONZALEZ DNI N.º 11.004.892 y de Doña MARICEL CITURINI, D.N.I. 12.943.274 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "GONZALEZ, ANGEL RODOLFO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ 21-24626368-7 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación

de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don NESTOR MONDINO, D.N.I.: 06.123.658 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca/n a hacer valer sus derechos en los autos "MONDINO NESTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ: 21-24626346-6.- Venado Tuerto, ... de septiembre de 2026.-

EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE 5 VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE SANTA FE.

\$ 45 Oct. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIBERT ADOLFO DANIEL (DNI 11.619.213), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUIBERT ADOLFO DANIEL S/ SUCESORIO" 21-24625918-3, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA. VENADO TUERTO.

\$ 45 Oct. 5